

Secretaría:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 17 de abril de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **384**
RAD. 2023-00207

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de abril del
año dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial del demandado, allegó memorial escrito dentro de este proceso Verbal Sumario Aumento de Cuota Alimentaria a favor del niño J.D.C.P, promovido a través de apoderada judicial por la señora TRINIDAD PAVA GALINDO; en el cual solita el aplazamiento a la audiencia que se tenía programada para el día jueves 18 de este mismo mes y año, a partir de las 9 de la mañana, ya que por quebrantos de salud, no le es posible conectarse a la misma, anexando a dicha solicitud la respectiva incapacidad médica.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR la solicitud de aplazamiento requerida por el apoderado judicial de la parte demandada.

2°.) APLAZAR la diligencia que estaba programada para el día jueves 18 de abril a partir de las 9 de la mañana.

3°.) SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. del día **MARTES NUEVE (09) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

COPIÉSE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 069
HOY, 19 DE ABRIL DE 2024, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **932d0f36bdf808edbeb2a218b36511a7354e23770a4b53bf15780c4e211ff90a**

Documento generado en 18/04/2024 04:19:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>